



* 2 0 2 4 7 0 0 6 2 6 3 6 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20247000626361
Fecha: 21/10/2024 10:51:57 p.m.

Bogotá D.C.

Doctora
Martha Viviana Carvajalino Villegas
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural
atencionalciudadano@minagricultura.gov.co
Carrera 7 No. 32 – 42 Pisos 7 al 12 Torre Norte
Bogotá D.C

Referencia: Reunión comité técnico operativo Decreto 1079 de 2024 “Por el cual se adiciona el Título 38 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, para reglamentar el Servicio Social para la Paz creado mediante la Ley 2272 de 2022”

Reciba un cordial saludo.

En el marco de la tercera sesión del Comité Técnico Operativo del Decreto 1079 de 2024 y dada la necesidad de implementar el Programa Servicio Social para la Paz, como instrumento para la Construcción Territorial de la Paz Total propuesto en la Ley 2272 de 2022, de manera respetuosa nos permitimos convocar a esta cuarta reunión del Comité para tratar las posibles rutas de acción de cara a su implementación.

En consecuencia, me permito invitarlo el día jueves 31 de octubre de 2024 desde las 09:00 a.m. en el Departamento Administrativo de la Función Pública, Carrera 6 #12-62, piso 2, Auditorio, con el siguiente orden del día:

1. Bienvenida y apertura
2. Introducción a cargo de la Ministra de Igualdad y Equidad o su delegada, quien presidirá el comité
3. Lectura del acta de la sesión anterior
4. Revisión y aprobación de compromisos
5. Revisión de avances frente a Cupos, Territorialidad y presupuesto.
6. Varios.
7. Conclusiones y cierre.

En caso de no poder contar con su asistencia, agradezco que se delegue una persona con capacidad de decisión y confirmar la asistencia vía correo electrónico a lgomez@funcionpublica.gov.co

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Director

Anexos: Acta comité técnico SSP / Presentación de implementación de SSP / Presupuesto desagregado
CC maria.vivena@minagricultura.gov.co German.cuviedes@minagricultura.gov.co
Proyectó: Laura Alejandra Gómez / Aprobó: Paulo Alberto Molina
11100.15